Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/13 de fecha 10 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 102-015/13

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/12 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 2043/13, de fecha 02 de diciembre de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de diciembre de 2013, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 115/12 "Adquisición de Productos Alimenticios para el Hospital Central del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 051-001/13, de fecha 27 de junio de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 115/12 "Adquisición de Productos Alimenticios para el Hospital Central del IPS";

Que, por Nota N° 36.616/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, realizó observaciones al Informe Final de Evaluación en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 115/12 "Adquisición de Productos Alimenticios para el Hospital Central del IPS";

Que, la Comisión Evaluadora manifestó, que los errores observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), no causó perjuicio a oferente alguno, rectificándose el Informe Jurídico en lo que respecta al "...Título de Marcas..." para las empresas Distribuidora San José y La Criolla S.R.L. Es importante destacar que dicha circunstancia no fue sopesada para las adjudicaciones respectivas, por lo que dichas empresas no fueron perjudicadas;

Que, en el apartado de Verificación de Documentaciones Formales, se procede a la eliminación de una de las filas que hace mención a: *"...Declaración Jurada, manifestando el listado de empresas o firmas unipersonales, de donde adquiere los productos que oferta, detallando, nombre, dirección y teléfono..."*, teniendo en cuenta su repetición;

Que, en el apartado que evalúa la Capacidad Financiera de los oferentes, específicamente al Balance General de las firmas SF Comercial y Ñemity, se modifica el cumplimiento del Capital mínimo requerido quedando en "No Cumple". Es importante destacar que dicha falencia podría haber sido subsanada con la presentación de Certificado de una Entidad Financiera calificada que demuestre la disponibilidad de Líneas de Crédito hasta cubrir el Capital mínimo requerido, no obstante, dichas documentaciones ya no fueron solicitadas teniendo en cuenta que las ofertas presentadas eran muy elevadas y por ende no serían adjudicadas;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Que, las demás observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), no requieren de rectificación y sólo respuestas justificatorias. Al mismo tiempo la Comisión Evaluadora manifestó, que las rectificaciones no alteran el alcance y sentido de las adjudicaciones realizadas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº 115/12 "Adquisición de Productos Alimenticios para el Hospital Central del IPS", conforme al considerando de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la notificación de la presente Resolución a las firmas participantes de la Licitación Pública Nacional Nº 115/12 "Adquisición de Productos Alimenticios para el Hospital Central del IPS".----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vc

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL